

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0687-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 280 de la Ley Federal del Trabajo.
2.- Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Steve Esteban del Razo Montiel.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	29 de noviembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de octubre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Otorgar el derecho a realizar aportaciones voluntarias para garantizar el acceso a un esquema de seguridad social, sin importar su condición de permanente, eventual o estacional de las y los trabajadores del campo. Establecer que, las aportaciones voluntarias del trabajador del campo serán complementarias con el fin de no quedar descubierto de sus prestaciones; las cuales, deberán de tomarse como aportaciones adelantadas, dependiendo del periodo de tiempo en el que se hayan realizado.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 123 Apartado A, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 280.- El trabajador estacional o eventual del campo que labore en forma continua por un periodo mayor a veintisiete semanas para un patrón, tiene a su favor la presunción de ser trabajador permanente.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p align="center">No tiene correlativo</p>	<p align="center">PROYECTO DE DECRETO</p> <p>ÚNICO. Se adiciona el párrafo cuarto y quinto al artículo 280 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 280. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Las y los trabajadores del campo tendrán derecho a realizar aportaciones voluntarias para garantizar el acceso a un esquema de seguridad social, sin importar su condición de permanente, eventual o estacional.</p> <p>Las aportaciones voluntarias del trabajador del campo serán complementarias con el fin de no quedar descubierto de sus prestaciones, las aportaciones voluntarias que hubiere realizado el trabajador del campo eventual, estacional o permanente, deberán de tomarse como</p>

	aportaciones adelantadas, dependiendo del periodo de tiempo en el que se hayan realizado.
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Gabriela Camacho